



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



OFICIALÍA MEDIADORA CONCILIADORA.



OMC

Oficialía
Mediadora - Conciliadora

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

AYUNTAMIENTO 2016-2018



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



Derechos Reservados
Ayuntamiento de Jocotitlán, 2016- 2018
Oficialía Mediadora Conciliadora.
Boulevard Emilio Chuayffet Chemor, Jocotitlán, México.
Teléfono: 01 (712)12-3-06-67.
La reproducción total o parcial de este documento solo
se realizara mediante la autorización expreso de la
fuente y dándole el crédito correspondiente



INDICE

I. PRESENTACION -----	4
II. ANTECEDENTES -----	5
III. BASE LEGAL -----	6
IV. OBJETO Y ATRIBUCIONES -----	7
V. ESTRUCTURA ORGANICA -----	8
VI. ORGANIGRAMA -----	10
VII. OBJETIVO Y FUNCIONES -----	11
• DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE VECINOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTABLECIENDO COMO MECANISMO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN.	
• ELABORACIÓN DE ACTAS INFORMATIVAS.	
• ELABORACIÓN DE ACTAS DE MUTUO RESPETO.	
• ELABORACIÓN DE ACTAS DE MUTUO ACUERDO.	
• ELABORACIÓN DE ACTAS INFORMATIVAS DE EXTRAVÍO.	
• ELABORACIÓN DE ACTAS POSESIÓN DE BIEN INMUEBLE.	
• ASESORÍAS JURÍDICAS.	
VIII. DIRECTORIO -----	13
IX. VALIDACIÓN -----	14



I. PRESENTACION

El municipio es la entidad administrativa más cercana a la sociedad y por eso se convierte en el enlace principal con la ciudadanía para que los objetivos, planes, programas y proyectos se conviertan en acciones y resultados concretos, que sirvan para satisfacer las demandas primordiales de la población y elevar así su calidad de vida.

Es por ello que se realiza el presente manual con la finalidad de que exista una herramienta o instructivo de consulta permanente, en el que se describa la base legal que regula las actuaciones y atribuciones de la Oficialía Mediadora Conciliadora.

Considerando lo anterior, la mediación y la conciliación, son un mecanismo alternativo de solución de controversias, para que a través de una vía pacífica, como lo es la comunicación y el diálogo, las partes logren resolver sus diferencias de índole familiar, vecinal y social, para evitar procedimientos jurisdiccionales, que resultan costos y desgastantes.

Otras funciones que realizan en la Oficialía Mediadora Conciliadora de Jocotitlán, son las de expedir actas informativas, actas de mutuo acuerdo, actas de mutuo respeto, actas informativas de extravío, actas de posesión de bienes inmuebles y certificación de documentos, así como también brindar asesorías jurídicas.



II. ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento Municipal de Jocotitlán, entre sus funciones principales destaca el cuidado del orden y la paz social y la preservación de las buenas costumbres de nuestro Municipio, en tal sentido a lo largo de la Historia Municipal ha optado por varios métodos para asegurarse que prevalezca esta condición al interior de la sociedad.

En la época más reciente, para cumplir esta función se auxiliaba de una Oficialía Mediadora, Conciliadora y Calificadora, la cual se encontraba en el edificio principal de la Presidencia Municipal, posteriormente se construye un inmueble exprofeso llamado Módulo de Seguridad Pública, ubicado en Boulevard Emilio Chuayffet Chemor, perteneciente a este Municipio de Jocotitlán, que cuenta con las áreas de Seguridad Pública Municipal, Protección Civil, un cuarto de galeras y la Oficialía – Medidora, Conciliadora y Calificadora, resaltando que las funciones de esta última, anteriormente eran absorbidas por una sola persona, el Oficial Mediador Conciliador y Calificador, mismo que entre sus funciones se encontraba resolver controversias entre vecinos del municipio de Jocotitlán, a través de una vía pacífica como lo es el dialogo y la comunicación, generar actas informativas, actas de extravió, actas de posesión de bienes inmuebles, actas de mutuo acuerdo, actas de mutuo respeto, certificación de documentos, asesoría jurídica, conocer, calificar y sancionar a quienes hayan infringido el Bando Municipal de Policía y buen Gobierno, y de los hechos de tránsito vehicular en donde solo existan daños materiales.

Derivado que de las reformas impulsadas por nuestro Presidente de la República Lic. ENRIQUE PEÑA NIETO y de nuestro Gobernador del Estado de México DR. ERUVIEL AVILA VILLEGAS, en donde existe un Sistema de Oralidad y de Impartición de Justicia pronta y expedita, así como el incremento de los centros e Mediación y Conciliación en Estado de México, inspirado en estas reformas es como el Presidente Municipal LIC. IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, en la primera sesión ordinaria de cabildo, celebrada en fecha primero de enero del año dos mil dieciséis, se acordó que la Oficialía Conciliadora, Mediadora y Calificadora, se dividiría en dos Oficialías, siendo la primera la Oficialía Mediadora- Conciliatoria y la Oficialía Calificadora con único turno, teniendo la primera las funciones de celebrar audiencias de conciliación para dirimir controversias familiares, vecinales y sociales, entre vecinos del municipio de Jocotitlán, estado de México, así como la celebración de actas informativas, actas de mutuo acuerdo, actas de mutuo respeto, actas informativas de extravió, actas de posesión de bienes inmuebles y certificación de documentos, así como también brindar asesorías jurídicas.



III. BASE LEGAL

Sirve de base legal para la ejercitación de las facultades y atribuciones del Oficial Calificador las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Código Administrativo del Estado de México.

Ley de mediación, conciliación promoción de la paz social para el Estado de México.

Código Penal del Estado de México.

Bando Municipal de Policía y Gobierno.

Reglamento de la Administración Municipal de Jocotitlán, México.



IV. OBJETO Y ATRIBUCIONES

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO V DE LA FUNCION MEDIADORA-CONCILIADORA Y DE LA CALIFICADORA DE LOS AYUNTAMIENTOS CAPÍTULO PRIMERO DE LAS OFICIALIAS MEDIADORA-CONCILIADORAS Y DE LAS OFICIALIAS CALIFICADORAS MUNICIPALES

Artículo 150 fracción I

Son facultades y obligaciones de:

I. Los Oficiales Mediadores-Conciliadores:

- a). Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto de que se trate;
- b). Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en su municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales;
- c). Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido;
- d). Llevar por lo menos un libro de registro de expedientes de mediación o conciliación;
- e). Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el Oficial mediador-conciliador;
- f). Negar el servicio cuando se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros;
- g). Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite;
- h). Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación;



i). Recibir asesoría del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México;

y j). Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.



V. ESTRUCTURA ORGANICA

1.- PRESIDENTE MUNICIPAL

2.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

3.- OFICIAL MEDIADOR CONCILIADOR

4.- SECRETARIA



VI.- ORGANIGRAMA





VII. OBJETIVO Y FUNCIONES

OBJETIVOS. Ser un área profesional, efectiva y confiable, dotada de certeza y seguridad jurídica en todas las acciones que se realicen, apegadas conforme a Derecho, buscando en todo momento la preservación del orden y la Paz Social de nuestro Municipio.

FUNCIONES.-

DIRIMIR CONTROVERSIAS ENTRE VECINOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTABLECIENDO COMO MECANISMO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN.-

Mediar y conciliar conflictos en materia familiar, vecinal y social, evitando con lo anterior conflictos legales, gastos innecesarios y desgaste entre las partes en conflicto, fomentando en ellos y en la población en general, la cultura de resolución de conflictos a través del dialogo y la comunicación.

ELABORACIÓN DE ACTAS INFORMATIVAS.- Se extiende a petición de parte interesada, con la finalidad de dejar constancia legal sobre un acontecimiento personal que pueda acarrear consecuencias legales, sin que estas sean constitutivas de delitos.

ELABORACIÓN DE ACTAS DE MUTUO RESPETO.- Se realiza un documento en el que las partes en conflicto, después de generarse agresiones verbales o físicas, (sin que estas estas últimas tarden más de quince días en sanar) y de entablar pláticas conciliatorias se comprometen a evitarse entre ellas cualquier acto de molestia tanto en su persona, sus bienes y su familia, documento en el que ambas partes plasman su rúbrica y huella digital.

ELABORACIÓN DE ACTAS DE MUTUO ACUERDO.- Se extiende derivado de una audiencia de conciliación, producto de un convenio entre las partes en conflicto.

ELABORACIÓN DE ACTAS INFORMATIVAS DE EXTRAVÍO.- Se extiende el documento a petición de parte interesada, con la finalidad de que exista constancia legal, sobre la pérdida de un documento.

ELABORACIÓN DE ACTAS POSESIÓN DE BIEN INMUEBLE.- Se realiza con la finalidad de que exista constancia legal sobre la posesión de un inmueble, en la que el solicitante deberá acreditar dicha posesión con documento fehaciente que acredite la propiedad así como dos testigos, presentando copia de su identificación.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



ASESORÍAS JURÍDICAS.- Brindar la información jurídica a quien necesite de ello para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho.



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018



VIII. DIRECTORIO

Lic. Iván de Jesús Esquer Cruz.
Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán.

Prof. Iván Gómez Gómez.
Secretaria del H. Ayuntamiento Municipal de Jocotitlán.

Lic. Oscar Colín Valles.
Oficial Mediador Conciliador.



VALIDACION.

El presente Manual de Organización de la Oficialía Calificadora, tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal que integra la unidad administrativa.

ELABORO

REVISO

AUTORIZO

LIC. OSCAR COLÍN VALLES

PROF. IVAN GÓMEZ GÓMEZ

LIC. IVAN ESQUER CRUZ

OFICIAL MEDIADOR

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE MUNICIPAL



MUNICIPIO DE
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento | Jocotitlán
Constitucional | 2016-2018

